



Resolución Administrativa

Lima, 09 de Julio de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 24454-2024, que contiene la Nota Informativa N° 031-2024-OEPE-EPI N° 091-HNDM, de fecha 05 de julio de 2024, sobre el Expediente Técnico de Infraestructura: Adquisición de Sistema de Cirugía Laparoscópica, Mesa de Operaciones Hidráulica/Eléctrica, Maquina de Anestesia y Lámpara Quirúrgica de Techo; además de Otros activos en el(la) Nacional Dos de Mayo, en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2634197, por el monto de S/ 460,383.51;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13° y en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°; que, las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), elaboran el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda; y, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente; que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, el numeral 34.2, del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la



Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.”;

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, contemplan las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33° que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N° 357-2024-OSGM-HNDM, de fecha 28 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite el Informe N° 036-2024/JENM-HNDM, de fecha 26 de junio de 2024, que contiene el Resumen Ejecutivo y la Memoria Descriptiva, denominada: Optimización de Cirugía con Sistema de Control de Instrumentos Endoscópicos (Cirugía Robótica) en el Hospital Nacional Dos de Mayo, suscrito por el Ing. Javier Enrique NIMA MORENO, CIP N° 194216;

Que, con el documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Infraestructura: Adquisición de Sistema de Cirugía Laparoscópica, Mesa de Operaciones Hidráulica/Eléctrica, Máquina de Anestesia y Lámpara Quirúrgica de Techo; además de Otros activos en el(la) Nacional Dos de Mayo, en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2634197, por el monto de S/ 460,383.51, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística; y, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional





Resolución Administrativa

Lima, 9 de Julio de 2024

"Dos de Mayo", y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero de 2024, que delega facultades en el Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", entre otros, para aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras, en materia de Gestión de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de Infraestructura: Adquisición de Sistema de Cirugía Laparoscópica, Mesa de Operaciones Hidráulica/Eléctrica, Máquina de Anestesia y Lámpara Quirúrgica de Techo; además de Otros activos en el(la) Hospital Nacional Dos de Mayo, en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2634197, por el monto referencial de S/ 460,383.51 soles (Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con 51/100 soles), conforme se detalla en el Expediente Técnico que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y al Jefe de la Oficina de Logística, para que realicen los trámites correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdernayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
DR. INVERNANDO PACHECO DURAND
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JFPD

Cc.:

- Archivo.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Logística.
- Of. de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Of. de Gestión Tecnológica Hospitalaria.